

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
CHUBUT
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2021

26.357

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 1149 - MG -2020

SAN JUAN, 31 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 200-000831-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la ratificación de la adenda al Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrada entre la Secretaría de Relaciones Institucionales representada por Lic. Marcelo R. Fretes y el Sr. Gerardo Gastón Sánchez, DNI 35.735.102 en fecha 25 de Agosto de 2020, por el período comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2020.

Que la adenda está referida a las cláusulas primera y cuarta del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que obra a fs. 3 y 4 de las actuaciones, modificándose las funciones asignadas al contratado como el monto de sus honorarios mensuales por razón de la mayor carga horaria y la formación académica del mismo.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno ha imputado preventivamente el gasto a las partidas del presupuesto 2020 procedido a realizar la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado incremento en el contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica la adenda al contrato administrativo de servicios de colaboración celebrada entre la Secretaría de Relaciones Institucionales, representada por el Lic. Marcelo R. Fretes en su carácter de Secretario de Relaciones Institucionales y el Lic. Gerardo Gastón Sánchez DNI 35.735.102, suscripta en fecha 25 de agosto de 2020, la que como anexo forma parte de la presente norma legal, la que registrá en el período comprendido entre 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2020.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	SANCHEZ, Gerardo G.	35.735.102	\$27.696,00	\$110.784,00
			TOTAL	\$110.784,00



ARTÍCULO 2º.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos ciento diez mil setecientos ochenta y cuatro 00/100 (\$ 110.784,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuatro cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2020.
JURISDICCIÓN 1.20.0 - MINISTERIO DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL
PROGRAMA 04- ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 22 Y 23
SUBPROGRAMA 00-PROYECTO 00-
ACTIVIDAD / OBRA A01 - COORDINACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SERVICIOS NO PERSONALES
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES
3.99.009.001 Contratos de Colaboración (11.0.00)\$ 110.784,00

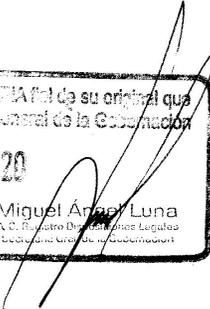
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Oficina General de la Gobernación
SAN JUAN,
31 AGO. 2020
Miguel Ángel Luna
A.C. Registro de Profesionales Legales
Secretaría General de Gobierno

DECRETO N° 1150 -G-2020

SAN JUAN, 31 ABO. 2020

VISTO

El Expediente N° 100-001506-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en las distintas dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 005/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, ha suscripto con los contratados, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscriptos por el Señor Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2020, los que como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto.

Orden	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL DE HONORARIOS
1	JOFRE, Daniela Natalia	32.750.590	\$ 14.545,00	\$ 58.180,00
2	LICCIARDI, Juan José	11.921.706	\$ 20.362,00	\$ 81.448,00
3	SORIA, Yesica Marisel	34.696.583	\$ 20.362,00	\$ 81.448,00
TOTALES			\$ 55.269,00	\$ 221.076,00



ARTICULO 2°.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y SEIS (\$ 221.076,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2020

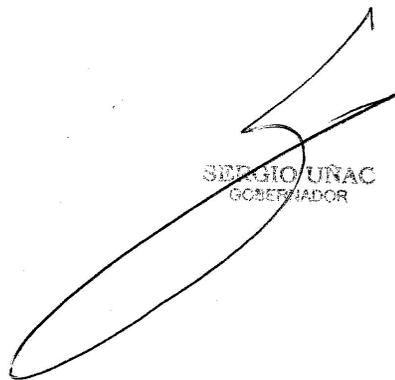
ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION -
Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 – Actividad: A01 – SECRETARIA
GENERAL DE LA GOBERNACION

3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 221.076,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA PATRICIA ANDONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO URAC
GOBERNADOR



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION



DECRETO N° 1154 -ME-2020

SAN JUAN, 31 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 300-005096-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 05/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 41 a 54 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2020. Dichos contratos obran de fs. 41 a 54 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$389.732,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2020.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2020

11.0.00 – Tesoro Provincial

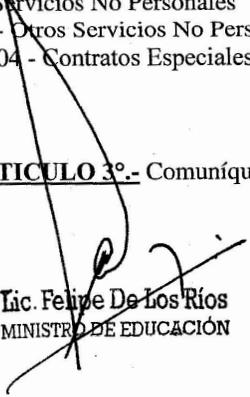
01 – Actividades Centrales



17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 389.732,00

TOTAL:..... \$ 389.732,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Miguel Ángel Luna
A.C. Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de Gobernación
SAN JUAN, 31 AGO. 2020

DECRETO N° 1156 – MDH – 2020

SAN JUAN, 31 AGO. 2020

VISTO:

La Resolución SGP N°284-2020, y la Disposición N° DI-2020-87- E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de San Juan oportunamente tomó conocimiento que en el depósito de la Aduana de San Juan, se encontraban rezagos aduaneros y los solicitó en donación esto en el marco de la ley 25.603.

Que es importante destacar la importante gestión que hizo la Administradora de Aduanas Delegación San Juan ante las autoridades judiciales para la pronta disposición de la mercadería solicitada en donación

Que la petición antes mencionada se tramitó, formalmente mediante nota oficial, ante la Secretaría General de la Presidencia, a cargo del Dr. Julio Fernando Vitovello, quien con una fina sensibilidad social entendió la petición y en forma casi inmediata accedió a lo peticionado.

Que el Sr. Secretario General, mediante la resolución respectiva accedió a ceder sin cargo a la gobernación de San Juan en los términos del artículo 4° de la ley 25.603 y modificatorias, los bienes comprendidos en la Disposición N° 020-87- E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI dictada por la Aduana Delegación de San Juan.

Que el requerimiento de la mercadería en donación para la provincia de San Juan, se hizo con la intención que por medio del Ministerio de Desarrollo Humano se distribuya entre los sectores más vulnerable y ante la necesidad que tienen

Que la intención es articular mediante el ministerio mencionado un mecanismo de distribución entre los intendentes y que estos los hagan llegar a sus vecinos conforme necesidades concretas

Que asimismo y a los efectos de cumplimentar lo requerido en la resolución retro referida se pone en conocimiento de las autoridades intervinientes que el retiro de la mercadería cedida sin cargo se va a realizar dentro de entre el 4 y el 10 del presente mes y año.

Que se hace necesario realizar los trámites pertinentes para concretar el retiro y también para que haga entrega de la copia autenticada del presente decreto a las autoridades de la Aduana de la provincia de San Juan, esto, a efectos de concluir los trámites de entrega de la mercadería.

Que para la concreción de lo mencionado en el párrafo anterior se designa al Sr. Matías Jorge Carlos Sotomayor DNI 32.929.410 para diligenciar los trámites y presentar la documentación ante las autoridades de Aduana, quien una vez que la retire la pone a disposición del Sr. Ministro de Desarrollo Humano.

Que la Gobernación de la Provincia de San Juan, debe remitir a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la conformidad de inventario con el acta de aceptación definitiva, una vez que hubiera realizado las verificaciones que considere pertinentes. En su defecto deberá remitir el acta de rechazo con el detalle de la mercadería que no se considere apta para su utilización.

Que en virtud de lo mencionado, se hace necesario dictar el acto administrativo formal, por medio del que se acepta la cesión sin cargo que realiza la Secretaría General de la Presidencia de la Nación en forma conjunta con las autoridades de la Aduana de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**



ARTÍCULO 1º- Aceptase la mercadería de rezago aduanero cedida sin cargo y por medio de la Resolución N° 284-2020 APN-SGP de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2º El detalle de la mercadería cedida se encuentra en la Disposición N° 2020-87- E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI dictada por la Aduana Delegación de San Juan.

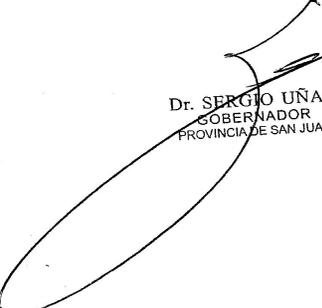
ARTÍCULO 3º Autorízase al Señor Matias Jorge Carlos Sotomayor DNI 32.929.410, a retirar la mercadería cedida sin cargo, la que se encuentra en el domicilio del depósito de la Aduana Delegación San Juan.

ARTÍCULO 4º La mercadería una vez retirada queda a disposición del Sr. Ministro de Desarrollo Humano de la provincia y la entrega la dispondrá mediante el área que estime pertinente y a favor de los sectores con necesidades concretas.

ARTÍCULO 5º La mercadería indicada en el artículo 1º, se entrega en el marco de la ley N° 25.603, como mercaderías previstas según el artículo N° 417 de la ley 22.415.

ARTÍCULO 6º Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL


Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

ES COPIA del da su original se
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 AGO 2020
Miguel Ángel Luna
A.C. Ministro Miguel Ángel Luna
Secretaría General de Gobernación



DECRETO N° 1157 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 31 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1600-000305-2020, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, por el período comprendido desde el 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre del año 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-A en sus Artículos 4°, 5° y 6° y la Nota Múltiple N° 005/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, Dr. Carlos Munisaga DNI N° 28.005.646, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal Contable.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, suscriptos por el Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, Dr Carlos Munisaga, DNI N° 28.005.646 y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre del año 2020, y que como Anexo forman parte del presente Decreto.

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Honorarios Mensuales	Monto Total de Honorarios
1	Jones Silvá, Melina Inés	33.826.486	\$ 20.363,00	\$ 81.452,00
2	Fernández Santander, Adriel Anibal	35.734.761	\$ 27.926,00	\$ 111.704,00
3	Mateo, Melina Andrea	33.443.212	\$ 20.363,00	\$ 81.452,00
Total				\$ 274.608,00



ARTÍCULO 2º.- Se aprueba un gasto por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ocho Con 00/100 (\$ 274.608,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2020 – LEY N° 2.025-I .-

JURISDICCION 1.74.00 -SECRETARIA DE ESTADO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00

PROGRAMA 02- ACTIVIDADES COMUNES DE LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22,
23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 y 32

SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

ACTIVIDAD / OBRA: A01- DIRECCION Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN
PUBLICO

02.00.00.A01 11.0.00. DIRECCION Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN
PUBLICO

3 Servicios No Personales

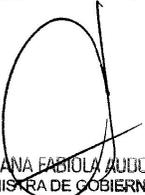
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

3.99.009.001 Contratos de Colaboración (11.0.00).....\$ 274.608,00

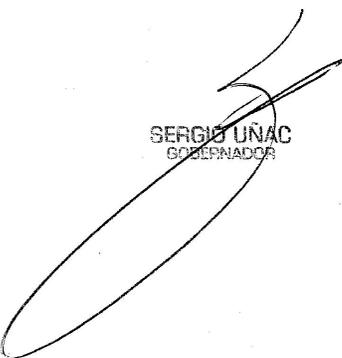
Periodo del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2020 (4 meses)

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 274.608,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUDINE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



DECRETO N° 1158 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 31 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1600-000302-2020, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, Organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, por el período comprendido desde el 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-A en sus Artículos 4°, 5° y 6° y la Nota Múltiple N° 005/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Subsecretario de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, Dr Eduardo Gallastegui, DNI N° 31.125.507 ha suscripto con la contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal Contable.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, suscriptos por el Subsecretario de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, Dr Eduardo Gallastegui, DNI N° 31.125.507 y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, y que como Anexo forma parte del presente Decreto.

N°	Apellidos y Nombres	DNI N°	Honorarios Mensuales	Monto Total de Honorarios
1	Manzanelli Guzmán, Cecilia Gabriela	38.594.578	\$ 20.363,00	\$ 81.452,00
TOTAL				\$ 81.452,00

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Con 00/100 (\$ 81.452,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:



PRESUPUESTO AÑO 2020 – LEY N° 2.025-I

JURISDICCION 1.74.00 -SECRETARIA DE ESTADO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-
PROGRAMA 22 – INVESTIGACION Y FUERZA DE SEGURIDAD.
SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-
ACTIVIDAD / OBRA.A01 INVESTIGACION DE FUERZAS DE SEGURIDAD

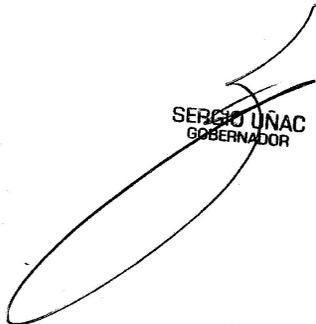
3 SERVICIOS NO PERSONALES
22.00.00.A02 COORDINACION ADMINISTRATIVA
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES
3.99.009.001 Contratos de Colaboració (11.0.00).....\$ 81.452,00
Periodo del 01 de Septiembre a 31 de Diciembre del 2020 (4 meses)

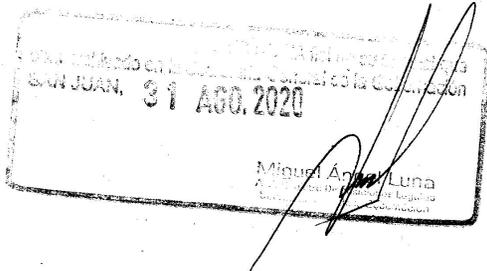
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 81.452,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


Dr. CARLOS ARIEL MUNIZAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Minister Ana Fabiola Luna
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
SAN JUAN, 31 AGO. 2020

DECRETO N° 1251

SAN JUAN, 29 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1000-000655/2020, registro de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la mediación judicial llevada a cabo en Actuaciones N° 20.388/19 (Autos N° 128.449), caratuladas: "CALDERÓN RODOLFO MIGUEL C/ PROVINCIA DE SAN JUAN (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA) S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A", originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, se celebra acuerdo.

Que el acuerdo mencionado, es aprobado por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, en los términos de la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que intervenga Asesoría Letrada de Gobierno, en virtud de lo ordenado por la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que atento a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4° inciso A) apartado 2° y la Ley N° 883-A, artículo 9°, corresponde dictar el presente acto.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Mediación, celebrado en Actuaciones N° 20.388/19 (Autos N° 128.449/CA), caratuladas: "CALDERÓN RODOLFO MIGUEL C/ PROVINCIA DE SAN JUAN (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA) S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A", originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, ante la mediadora, Dra. Mirta Castro de Aciar, entre los requirentes, Rodolfo Miguel Calderón, Mirtha Graciela Calderón Ríos y Marcela Viviana Calderón, y su apoderado el Dr. Iván Carrasco y la requerida, Provincia de San Juan, representada por la Dra. Lidia Ruth Reverendo, abogada de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2°.- El acuerdo de mediación mencionado forma parte integrante del presente decreto como Anexo I y la correspondiente aprobación del Fiscal de Estado como Anexo II.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JORGE EDUARDO ALVO VARELA
FISCAL DE ESTADO
SAN JUAN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UNAC
GOBERNADOR





NOTIFICACIONES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° 54004613/1976/T02/134, caratulados: **“Incidente N° 134 - IMPUTADO: MONDACA, RUBEN JOSE s/INCIDENTE DE EXCARCELACION”**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *“En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de RUBEN JOSE MONDACA D.N.I: 7.948.962, en los autos N° 54004613/1976/T02/134, caratulados: “Incidente N° 134 - IMPUTADO: MONDACA, RUBEN JOSE s/INCIDENTE DE EXCARCELACION”, se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (3) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados*



#35286963#279904072#20210212112650939

N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by FERWIN
FEDERICO HERDMANN
Date: 2021.02.12 11:27:44 ART



#35286963#279904072#20210212112650939



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
ANAYIA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

116005 - OFICIALES DE JUSTICIA S/ Peticiona (ref. aumento de tarifas para cedulas y mandamientos)

San Juan, 12 de febrero de 2021.-

--- VISTOS: Que para resolver estos autos N° 116005, Caratulados "OFICIALES DE JUSTICIA S/ Peticiona (ref. aumento de tarifas para cedulas y mandamientos)", en los que los Señores Oficiales de Justicia, firmantes de la presentación de fs. 02/04, solicitan el aumento de los valores por el diligenciamiento de las cédulas y mandamientos judiciales, que tramitan por ante la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales, en razón de los mayores costos y continuos incrementos que se verifican en los insumos básicos de los vehículos que usan para trasladarse en cumplimiento de sus funciones, tales como combustibles, lubricantes, neumáticos y la actualización permanente de los valores de las movilidades que utilizan.-----

---- Y CONSIDERANDO: Que no escapa a este Tribunal, como también lo es de conocimiento público, el aumento de los costos de los insumos mencionados precedentemente que usan las motocicletas y automóviles de los Oficiales de Justicia, desde que se aprobara el último cuadro tarifario hasta la fecha (23/06/2020).-----

--- Las referidas circunstancias, motivan a esta Sala Tercera de

h

Superintendencia para disponer una razonable adecuación de los valores previstos para el diligenciamiento de las cédulas y demás mandamientos judiciales.-----

--- Por todo ello, el Tribunal, RESUELVE:-----

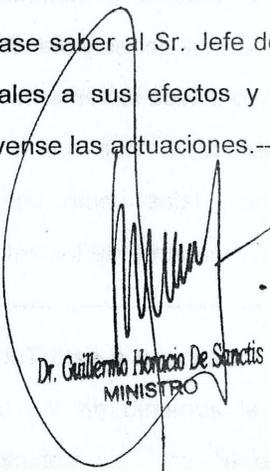
1) Aprobar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, la nueva escala tarifaria que los Sres. Profesionales del Derecho y Justiciables en general, deberán abonar en concepto de gastos para traslado, que origina el diligenciamiento de las cédulas y mandatos judiciales, según los valores que se consignan en el anexo I que forma parte del presente.-----

2) Publíquese por el término de un día el nuevo cuadro tarifario en el Boletín Oficial.-----

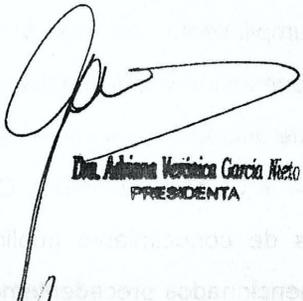
--- Protocolícese, hágase saber al Sr. Jefe de la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales a sus efectos y dése a publicidad. Cumplido, oportunamente, archívense las actuaciones.-----



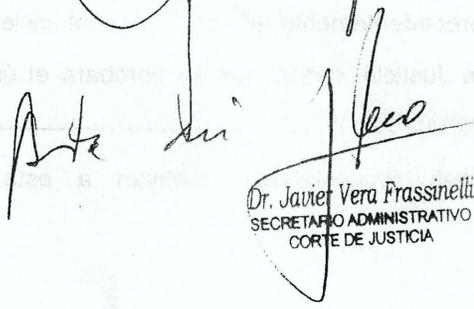
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO



Dr. Guillermo Honorio De Sanctis
MINISTRO



Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA



Dr. Javier Vera Frassinetti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
 ANA LIA L. PÉREZ DE GUTIERREZ
 FIRMA AUTORIZADA
 SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

116005 - OFICIALES DE JUSTICIA S/ Peticiona (ref. aumento de tarifas para cédulas y mandamientos)

San Juan, 12 de febrero de 2021.-

ANEXO I RESOLUCION DE FECHA 12/02/2021

ZONA DENTRO DE RADIO	VALOR
Zona dentro de Radio	\$ 60

ZONA I	VALOR
Capital fuera de radio	\$ 120
Santa Lucía	\$ 120
Rawson	\$ 120
Rivadavia	\$ 120
Chimbas	\$ 120

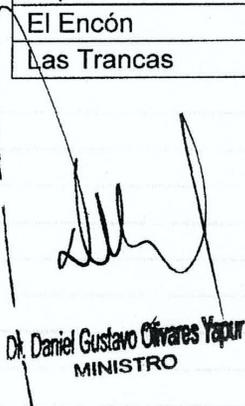
ZONA II	VALOR
Zonda	\$ 200
Ullúm	\$ 200
Albardón	\$ 200
San Martín	\$ 200
25 de Mayo	\$ 200
9 de julio	\$ 200
Caucete	\$ 200
Angaco	\$ 200
Pocito	\$ 200
El Mogote (Dpto. Chimbas)	\$ 200
Médano de Oro (Dpto. Rawson)	\$ 200
La Puntilla (Dpto. San Martín)	\$ 200



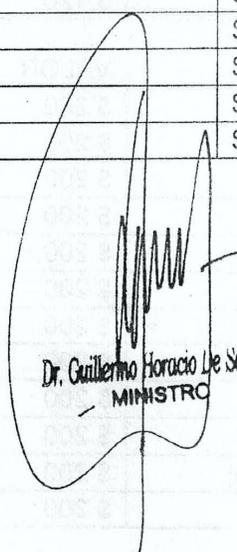
ZONA III	VALOR
Jáchal	\$ 750
Iglesia	\$ 750
Calingasta	\$ 750
Valle Fértil	\$ 750

ZONA IV	VALOR
Los Médanos – Caucete	\$ 300
Pie de Palo – Caucete	\$ 300
Pozo de los Algarrobos – Caucete	\$ 300
Vallecito – Caucete	\$ 300
Bermejo – Caucete	\$ 300
Marayes	\$ 300

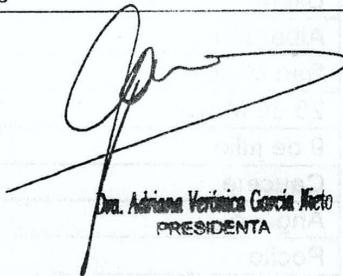
ZONA V	VALOR
Sarmiento	\$ 480
San Carlos	\$ 480
Las Lagunas	\$ 480
Los Berros – Pedernal	\$ 480
Cañada Honda – Guanacache	\$ 480
La Chimbera	\$ 430
Ruta 279 y 308	\$ 430
Tupeli	\$ 430
El Encón	\$ 550
Las Trancas	\$ 620



Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO



Dr. Guillermo Horacio Le Sanchez
MINISTRO



Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA



TEXTO

PROPUESTA DE CONCURSO DE PROFESIONALES
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL (SPP) INFORMA A LA POBLACIÓN QUE A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2021 SE ENCONTRARÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DIEZ (10) VACANTES DE OFICIALES SUB ADJUTOR DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL PERSONAL SUPERIOR, CORRESPONDIENTES A: (02) DOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN/ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, (01) UN LIC. EN PSICOLOGÍA, (01) UN DISEÑADOR GRÁFICO Y (06) LIC. EN PSICOLOGÍA, PARA QUE CUMPLAN FUNCIONES EN EL SPP, EN EL HORARIO DE 7:30 HS A 13:30 HS. SIN PERJUICIO DE LAS NECESIDADES QUE CARACTERIZAN A UN SERVICIO ESENCIAL, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00HS, EN DIVISIÓN PERSONAL DE ESTE SERVICIO PENITENCIARIO, SITO EN AV. BENAVIDEZ 6195 OESTE, DEPARTAMENTO CHIMBAS, SAN JUAN. SON REQUISITOS GENERALES PARA EL INGRESO:

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- ACREDITAR IDENTIDAD (D.N.I.), ANTECEDENTES HONORABLES Y BUENA CONDUCTA (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y/O PLANILLA PRONTUARIAL).
- NO HABER SIDO SEPARADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EXONERACIÓN.
- POSEER LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS (CARTILLA SANITARIA).
- APROBAR LA EVALUACIÓN DE APTO PSICOLÓGICO EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN.
- RENDIR PRUEBAS DE CAPACIDAD Y COMPETENCIA EN LOS CASOS QUE SE DETERMINE.
- PRESENTAR CURRÍCULUM PROFESIONAL CON ANTECEDENTES COMPROBABLES.

SON REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL INGRESO:

- LOS (2) LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN: POSEER TÍTULO HABILITANTE Y TÍTULO DE POSGRADO, CON EXPERIENCIA MAYOR A CINCO (5) AÑOS EN ACTIVIDAD ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.
- EL (1) PSICÓLOGO, POSEER TÍTULO HABILITANTE Y TÍTULO DE POSGRADO, CON EXPERIENCIA MAYOR A CINCO (5) AÑOS EN ACTIVIDAD ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA LABORAL.
- EL (1) DISEÑADOR GRÁFICO, POSEER TÍTULO HABILITANTE Y EXPERIENCIA COMPROBABLE MAYOR A CINCO (5) AÑOS EN DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
- LOS (6) PSICÓLOGOS (QUE CUMPLIRÁN SU FUNCIÓN EN EL ORGANISMO TÉCNICO CRIMINOLÓGICO DEL SPP), POSEER TÍTULO HABILITANTE, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR CON COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO HABILITANTE Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. TENER HASTA 35 AÑOS DE EDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y ACREDITAR DOS AÑOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

JURADO DE ADMISION CONFORME RESOLUCION N° 0369-SPP-21

Miembros titulares:

Dr. Rodolfo Javier Figuerola, DNI N° 23.283.448.

Alcaide Mayor Lic. Alejandra Edith Savall, DNI N° 21.742.678.

Adjutor Maggio Rostoll Anabella, DNI N° 32.841.211.

Miembros Suplentes:

Prefecto Víctor Eduardo Videla, DNI N° 24.689.504.

Alcaide Lic. Laura Raquel Pacheco, DNI N° 24.790.739.

Sub Alcaide Esteban Mauricio Rubiño Gelvez, DNI N° 27.786.515.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 22 de Febrero de 2021 a las 11:00 hs.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA: GRUPO ZANNI, UBICADA EN CALLE 8, LOTE 4 DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIMBAS- DPTO. CHIMBAS -SAN JUAN, PARA LA ACTIVIDAD: MUEBLERÍA, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1777-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTICULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO --- Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



LICITACIONES

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/21
EXPTE N° 600-002651-2020 RESOLUCIÓN N° 0130 MDHYS-21

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA.

DESTINO: PARA ALBERGAR A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (SON PESOS DOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.920.000,00 (SON PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 02 de MARZO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.



“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/21
EXPTÉ N° 600-003326-2020 RESOLUCIÓN N° 0063 MDHYPS-21

OBJETO: ADQUISICION DE MOVILIDAD TIPO PICK UP.

DESTINO: PARA CUBRIR EMERGENCIAS EN ZONAS GEOGRAFICAS DE DIFICIL ACCESO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.750,00 (SON PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.750.000,00 (SON PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 03 de MARZO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -



“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/21
EXPTE N° 600-000061-2021 RESOLUCIÓN N° 0095 MDHYPS-21

OBJETO: ADQUISICION DE UNA MOVILIDAD.

DESTINO: PARA SER UTILIZADA POR LOS DEPOSITOS MINISTERIALES PARA LLEVAR A CABO EL TRASLADO DE INSUMOS A LOS DIECINUEVE DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA.

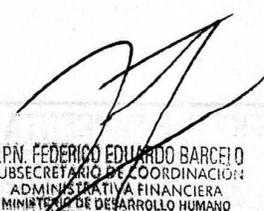
COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.200,00 (SON PESOS CINCO MIL DISCIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.123.000,00 (SON PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 03 de MARZO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


C.P.N. FEDERICO EDUARDO BARCELO
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



“EXPEDIENTE N° 802-000074-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0188-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 26/02/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 27.913.875,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

**“EXPEDIENTE N° 802-000090-2021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0189-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, CON DESTINO AL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 26/02/2021 A LAS 9:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 6.700.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR. SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-002480-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0177-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO AL LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 01/03/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 620.941,60

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-002528-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0187-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA ADULTO – COVID 19 DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 26/02/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 29.175.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021.

Expte. N°513-M-2021

Dto. N° 159/2021.-

OBJETO: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MOVILIDADES”

FECHA APERTURA: 2 de Marzo de 2021 a la hora 11:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL:

CAMIONES VOLCADORES Y TANQUES.

Jornada Simple \$70.000,00 por mes.

Jornada Doble \$113.585,50 por mes.

CAMIONETAS

Jornada Simple \$52.000,00 por mes.

Jornada Doble \$85.026,86 por mes.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 01/2021

Expediente N° 708-98-2021

OBJETO: Contratación del Servicio de Video Grabaciones en la Sala de Sorteos de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 03 de Marzo de 2021, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 03 de Marzo de 2021 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00).

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan.
La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



CAJA DE ACCION SOCIAL





GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 02/2021

Expediente Nº 708-000096-2020

OBJETO: Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de Edificios de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe Nº 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 03 de Marzo de 2021, hasta la hora 09:00, en una única presentación, la que contendrá el Sobre Nº 1 y el Sobre Nº 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe Nº 10 (este) – 2º Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 03 de Marzo de 2021 a la hora 09:30, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe Nº 10 (este) - 1º Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe Nº 10 (este) 1º Piso – Ciudad de San Juan.
La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



CAJA DE ACCION SOCIAL





LICITACION PUBLICA N° 01/2021

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021
EXPTE N° 1500-001683-2020 -RESOLUCION N° 0065-SED-2021.-
DÍA DE APERTURA: 09 DE MARZO DE 2021.-
HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES NECESRIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DEPORTE ADAPTADO, QUE LLEVA ADELANTE LA DIRECCION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, ANEXO I CALLES SAN LUIS Y ABERASTAIN, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO HASTA EL 08 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.873.795,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.



San Juan, 17 de febrero de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 02/21, Expte. 1300-000082-2021, fijase para el día 2 de marzo de 2021, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Contratación de Servicios de Guías Profesionales, Especialistas y Operarios para el Centro Ambiental Anchipurac según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 092-SEAyDS-20 fechada el día 08 de febrero de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 02/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 02/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



San Juan, 17 de febrero de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 03/21, Expte. 1300-000009-2021, fijase para el día 2 de marzo de 2021, a las 10,00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Contratación de servicio de personal para la Promoción Ambiental de la Campaña Separación en Origen y Recolección Diferenciada, también para la campaña de Gestión de artefactos eléctricos y electrónicos llamado “Misión Buen Ambiente” según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 090-SEAyDS-20 fechada el día 08 de febrero de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 03/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 03/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



“TEXTO”

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1203-000191-2020
LICITACION PÚBLICA N° 01/ SC / 2021**

APERTURA: Lunes 01 de Marzo de 2021.
HORA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: Escribanía Mayor de Gobierno
Av. José Ignacio de la Roza Este 136.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: Escribanía Mayor de Gobierno
Av. José Ignacio de la Roza Este 136.

OBJETO: Servicio de desratización y desinsectación para los distintos edificios del Ministerio de Turismo y Cultura.

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs.
<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: \$6.300,00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.


**LISANDRO IACOME
JEFE DE COMPRAS
MINISTERIO DE TURISMO Y
CULTURA**



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21
EXPT E N° 600-003325-2020 RESOLUCIÓN N° 0323 MDHYPS-21**

OBJETO: CONTRATACION DE EMPRESA DE CONSTRUCCION DE TRAILER.

DESTINO: PARA REALIZAR OPERATIVOS TERRITORIALES EN LA PROVINCIA ENMARCADOS BAJO EL PROGRAMA NUTRIR – A TODA VITAMINA.

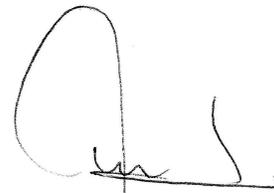
COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.500,00 (SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.495.000,00 (SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 26 de FEBRERO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


ANABEL MELISA BALMAGEDA
JEFA A/C. DPTO. COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PRODUCCION SOCIAL

Cta. Cte. 18.451 Febrero 12/18 \$ 980.-



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21
EXPTE N° 600-002652-2020 RESOLUCIÓN N° 0060 MDHYS-21

OBJETO: COMPRA DE MAQUINARIAS.

DESTINO: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PEDIDOS DE SOLICITUDES DE EMPRENEDORES SOCIALES.

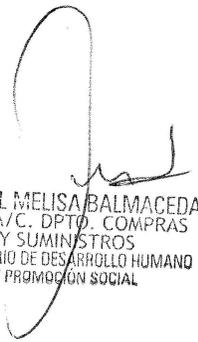
COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.300,00 (SON PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.248.000,00 (SON PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 26 de FEBRERO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


ANABEL MELISA BALMACEDA
JEFA A/C. DPTO. COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



CONVOCATORIAS



CONVOCATORIA A REUNIÓN ANUAL ESPECIAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Fundación Universidad Nacional de San Juan, convoca a los Socios, a participar de la Reunión Anual Especial Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 26 de Febrero del corriente año, a las 19:00 horas en primera citación y a las 20:00 hs. en segunda, en las instalaciones de la Escuela de Ingeniería de Caminos de Montañas - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, sito en Av. Libertador General San Martín N° 1109 oeste, San Juan, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) miembros titulares y uno (1) suplente del Consejo de Administración; un (1) miembro titular y uno (1) suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.
2. Brindar información y Tratamiento de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020.
3. Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

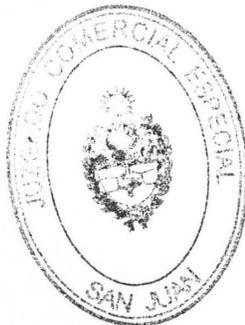
San Juan, 27 de Enero de 2021.-

Dr. Ing. ERIC L. LEBER
VICEPRESIDENTE
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NAC. DE SAN JUAN

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan hace saber que en autos **N° 6177 "CERRO MERCEDARIO S.R.L. PROPIA QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 22 de diciembre de 2020. **RESUELVO:** I- Decretar la quiebra de **CERRO MERCEDARIO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70958005-8**, que a lo fines de la designación de sindicatura se califica como pequeña. **XIII-** Publíquense edictos en tiempo y forma de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier A. Vázquez-Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522.** San Juan, 29 de diciembre de 2020.



JAVIER A. VAZQUEZ
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan hace saber que en autos N° 6187 "COCINERO JORGE ROLANDO. PROPIA QUIEBRA" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 22 de diciembre de 2020. **RESUELVO: I-** Decretar la quiebra de **COCINERO JORGE ROLANDO, C.U.I.T. N° 20-17078798-7**, que a lo fines de la designación de sindicatura se califica como pequeña. **XIII-** Publíquense edictos en tiempo y forma de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier A. Vázquez-Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522.** San Juan, 29 de diciembre de 2020.

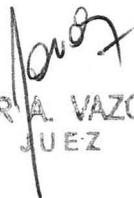


JAVIER A. VAZQUEZ
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

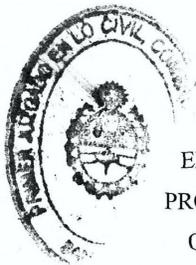
EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan hace saber que en autos **N° 6052 "LEPEZ MARTHA ELBA. PROPIA QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución:
San Juan, 22 de diciembre de 2020. **RESUELVO: I.-** Decretar la Quiebra de **MARTHA ELBA LÉPEZ, DNI 16.578.685. XIII.-** Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. Fdo. Dr. Javier A. Vázquez-Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522.** San Juan, 29 de diciembre de 2020..




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

REMATES



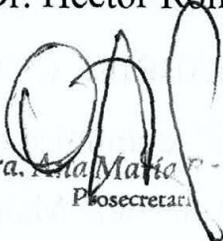
EDICTO JUDICIAL

EL PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINERIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN en Autos N°171.501, caratulados "SILVA OSCAR GABRIEL C/OROPEL HUGO ROBERTO S/COBRO DE ALQUILERES", comunica que el martillero CARLOS MIGUEL PALACIO con domicilio en Calle Maipu 549 (este) - Departamento Capital San Juan, rematará el día 25/02/2021 a las 10:00hs., sobre base libre, dinero de contado y al mejor postor debiendo pagarse de contado la totalidad del precio, más comisión de martillero en el acto de subasta (10% según ley 3872, art. 66 inc. C) y haciéndose entrega al comprador en el acto de la subasta; de: 1) Automotor marca Citroen modelo Berlingo Multispace 1.6 HDMI SX AM51 modelo 2011 dominio KQN-843 inscripto a nombre de Selva Cecilia Castro - DNI 25.319.776 en el Registro de la Propiedad del Automotor N° 3 de San Juan, en buen estado general de conservación; 2) AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT; 3) HELADERA MARCA BRIKET M5000 COLOR GRIS; 4) MAQUINA DE COSER MARCA SINGER 9836C; 5) EXIBIDORA EN VIDRIO 8 ESTANTES; 6) TELEVISOR MARCA PHILIPS DE 50"; 7) MESA DE TELEVISOR CON PUERTA DE VIDRIO Y DOS ESTANTES LATERALES; 8) AIRE ACONDICIONADO DE PARED MARCA WHIRPOOL; 9) AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT ELECTROLUX 300F; 10) COMODA SEIS CAJONES COLOR MARRON OSCURO TIPO PLATINIUM; 11) AIRE ACONDICIONADO PHILCO TIPO SPLIT; 12) HELADERA MARCA PHILCO DWPA65; 13) MONITOR HP MODELO 7540; 14) CENTRO MUSICAL AIWA; 15) IMPRESORA HP DESKYET 5650; 16) MAQUINA OVERLOCK DE TRES HILOS MARCA SUIVIERE; APARADOR MARCA PLATINIUM DE TRES PUERTAS; 17) TELEVISOR MARCA HITACHI CONCPET; 18) HELADERA PATRICK DOBLE PUERTA; 19) LAVAROPA MARCA GRANDVITA 8KG; todos pudiendo ser revisado en Calle Maipu 549 (sur) Departamento Capital

San Juan.

El bien registrable, No deuda: Multas a la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, ni patentes a la Dirección General de Rentas de San Juan. Las deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y un diario local, con la debida antelación, en los términos del art. 527 del C.P.C/ Ley N° 988-O. (Fdo.) Dr. Héctor Rollan Juez.




Dra. Ana María Fernández
Prosecretaria

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan-Secretaría del Registro Público de Comercio-, en autos N° 28.137 caratulados "ESTACION SANTA TERESITA S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción del Instrumento Constitutivo de ESTACIÓN SANTA TERESITA S.A.S., cuyos enunciados son:

Socios: Pablo Esteban Rodríguez, D.N.I. N° 27.350.741, C.U.I.T. N° 20-27350741-9, de nacionalidad argentino, nacido el día 07 de julio de 1979, de profesión empresario, Estado Civil casado, con domicilio real en calle Salta 1294 (Norte), Capital, Provincia de San Juan; y Natalia Noe Rodríguez, D.N.I. N° 24.948.509, C.U.I.T. N° 27-24948509-3, de nacionalidad argentino, nacida el día 01 de noviembre de 1975, de profesión farmacéutica, Estado Civil Casada, con domicilio real en el Barrio Casa Grande, Casa 39, Capital, Provincia de San Juan.



Fecha de constitución: 01 de febrero de 2021.

Denominación: Estación Santa Teresita SAS.

Domicilio Social: Jurisdicción de la Provincia de San Juan. Sede Social: Abraham Tapia Esquina Lateral Ruta Nacional 40, Rawson, Provincia de San Juan.

Duración: 99 años.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas dentro o fuera del país a la creación, a las siguientes actividades en el país o en el exterior:

I.-) Estaciones de Servicios: 1- explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización y/o distribución de productos, combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así también como aditivos, neumáticos, acumuladores, anexos para el automotor y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicios; 2) diseño, construcción, montaje habilitación y venta de las mismas; 3) venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), gas licuado de petróleo automotor (GLPA), lubricantes, repuestos de automotores, reparaciones de los mismos, mini free shops; 4) transportes terrestres de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo; 5) servicios de lavado y engrase del automotor; 6) locataria de servicios destinados a centro integral de servicios para automotores; 7) comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas, artículos varios, bazar, perfumería y toda otra actividad que se relaciona con las estaciones de servicios.

II.-) Comerciales y prestación de servicios: Instalación de Negocios y Comercios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de estacionamiento y otras relacionadas con el objeto de este punto.

III.-) Importación y Exportación: Efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados.



IV.-) Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo de representaciones y mandatos, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo.

V.-) Mecánica Integral del Automotor: La sociedad podrá prestar servicios de reparación y otras actividades relacionadas a la mecánica integral del automotor.


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

VI.-) Gas Natural Comprimido (GNC): Comercialización, producción, fabricación, montaje, instalación, reparación, revisión y mantenimiento de equipos para gas natural comprimido (GNC), en automotores nuevos o usados, en talleres propios o de terceros, Centro de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC), Productor de Equipos Completos (PEC), Fabricante de Equipos y/o Partes y accesorios, taller de montaje (TdM), Estación de Carga (GNC), selección, adquisición y licenciamiento de tecnologías relacionadas con la actividad mencionada precedentemente, servicio integral de automotores nafteros o gasoleros, acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía

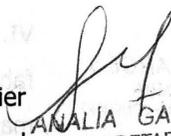
por cuenta y orden de concesionarios oficiales, con ajuste a las especificaciones de las fábricas.

VII.-) Agrícolas: Producción y fabricación de productos agrícola y subproductos relacionados con el ramo agrícola en todos sus aspectos y la explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a establecimientos vitivinícolas, olivícolas, agrícolas, frutohortícolas, cultivos forestales. Asimismo, elaboración, fraccionado, envasado, distribución de productos agrícolas propios y terceros.

VIII.-) Transporte: Transporte de toda clase de mercadería y productos alimenticios por carreteras tanto nacionales como internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros. Para el normal desenvolvimiento de estas actividades, la sociedad podrá arrendar vehículos ajenos, así como los propios y en general podrá realizar toda clase de actividades propias del transporte de mercancías y de productos alimentarios.



La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y recibir aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuera menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.



Capital Social: El Capital Social es de pesos cincuenta mil (\$50.000).

Administración: Administrador Titular: Natalia Noe Rodríguez, D.N.I. N° 24.948.509, C.U.I.T. N° 27-24948509-3. Administrador Suplente: Pablo Esteban Rodríguez, D.N.I. N° 27.350.741, C.U.I.T. N° 20-27350741-9.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 11 de febrero de 2021.-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27125, caratulados: "DON SALVA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.-

"DON SALVA S.R.L.", CUIT N° 30-71435921-1.-

Resolución Social: Acta de socios de fecha 27 de mayo de 2020.-

Que el Sr. Edgardo Antonio Albareti, CUIT N° 20-22343956-0, argentino, casado, de profesión Contador Público, nacido el 15/12/71, domiciliado en Calle Nueva entre Aberastain y Vidart s/n, Rinconada, Pocito, San Juan, cede la cantidad de tres mil (3.000) cuotas sociales a favor del Sr. Pasquale Velardita, CUIT N° 20-93918088-6, italiano, divorciado, de profesión Comerciante, nacido el 30/10/46, domiciliado en Laprida 1862 este, Barrio Las Moreras, Santa Lucia, San Juan.-

Asimismo se modifica la cláusula N° 5, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en 10.000 (Diez Mil) cuotas de capital, de \$10 (Pesos Diez) cada una, que los socios suscriben en la forma que a continuación detallan: El Sr. José Salvador VELARDITA, la cantidad de 7.000 cuotas sociales que ascienden a la suma de \$70.000 (Pesos Setenta Mil) y representan el 70% (setenta por ciento) del Capital Social; El Sr. Pasquale VELARDITA, la cantidad de 3.000 cuotas sociales que ascienden a la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil) y representan el 30% (treinta por ciento) del Capital Social. Dicho capital se integra de la siguiente forma por parte de los socios: el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y en este acto; y el saldo restante deberá ser

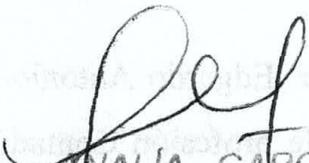



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

integrado por los socios en proporción a su suscripción dentro del plazo máximo establecido por la Ley 19.550. Los socios pueden aumentar el capital en la cantidad que estimen oportuno para el normal desenvolvimiento de los negocios. Dichos aumentos serán en la misma proporción de las cuotas que los socios tienen suscriptas, si uno o más socios optaran por no suscribir el nuevo aumento de capital, otorgará preferencia al o los restantes socios para suscribir el mismo".-

San Juan, 10 de Febrero de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS



EDICTO JUDICIAL

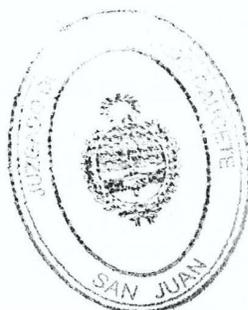
PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARIZA DE CARRERA RAMONA D.N.I. 8.075.098 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175639 caratulados "ARIZA DE CARRERA RAMONA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 1 de diciembre de 2020.-




Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
SECRETARIO

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 30220-B, caratulados: "CORTES JUSTINIANO Y CORTEZ JUSTO BERNARDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Cauceete, 30 de agosto de 2019.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEETE

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HERRERA CESAR FERNANDO**, D.N.I. N°6.751.671 en **Autos N°174553**, **caratulados: "HERRERA CESAR FERNANDO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de febrero de 2021.-




Dra. **NOELIA SABATTINI**
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **VELERT FRAU JAIME ALFREDO** ,D.N.I. 8.666.924 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176864 caratulados "VELERT FRAU JAIME ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 10 de febrero de 2021.-




SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VERON ISIDRO LORENZO Y BARROZO MARIA JOSEFA, Libreta Enrolamiento 3.146.493 en Autos N° 165604, caratulados: "**VERON ISIDRO LORENZO Y BARROZO MARIA JOSEFA S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 14 de septiembre de 2020.



Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, , en autos N° 6189/19 caratulados: TEJADA MARTIN NICOLAS Y GONZALEZ JUANA MARIA S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: TEJADA MARTIN NICOLAS Y GONZALEZ JUANA MARIA, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 5 de diciembre de 2020.- Fdo: Dr. Daniel Alejandro Galvan-Juez de Paz Letrado



Daniel Alejandro Galvan-Juez
JUEZ

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SABERIO ALFONSO VENTIMIGLIA - D.N.I. N° 6.726.667 y IRMA ATENCIO D.N.I. N° 2.498.619 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175060 caratulados "VENTIMIGLIA SABERIO ALFONSO Y ATENCIO IRMA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 11 de diciembre de 2020.-

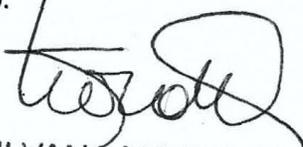



Dra. ANA ELISA ROBUTTI
SECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del Sr **ARTURO CUENCA** DNI N° 01.027.635 y Sra. **LAURA GENOVEVA BLANCO** LC N° 0406.435 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos **N°175976 “ARTURO CUENCA Y BLANCO LAURA GENOVEVA – SUCESORIO”**. Este plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr art 2293; art 2294 y art 2289 C.C y C.N) San Juan, 13 de noviembre de 2020.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FLORES ROSA HORTENCIA, Documento Nacional Identidad 11284354 y PEREZ CARLOS ROLANDO Documento Nacional Identidad 12132411 en **Autos N° 175263, caratulados: "FLORES ROSA HORTENCIA Y OTRO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de diciembre de 2020.-



Dr. JUAN CARLOS FANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **BANEGA JACINTO VALENTIN** **DNI 6.769.888** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6647/20, Caratulados: "BANEGA JACINTO VALENTIN". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 06 de agosto de 2020


Dña. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA

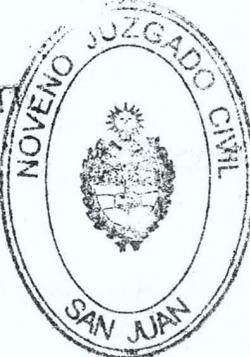



Dña MABEL S. LOPEZ
JUEZ

EDICTO JUDICIAL

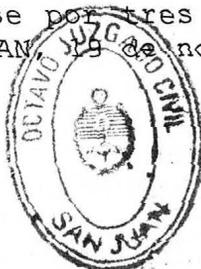
Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALDO DEL ROSARIO CONSTANZO ROJAS - D.N.I. N° 13.952.849 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175837 caratulados "CONSTANZO ROJAS ALDO DEL ROSARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 12 de noviembre de 2020.-

[Handwritten signature]
Dña. ANA ELISA ROJAS
SECRETARIA



**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORANDI JUAN CARLOS, Documento Nacional Identidad 6772263 en Autos N° 150313, caratulados: "MORANDI JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 18 de noviembre de 2020.-



DR. JUAN CARLOS PANDELLA
SECRETARIO DE CAMARA

N° 74.053 Febrero 18/22 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	7.880,00
Impresiones.....\$	1.035,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
Total.....\$	8.915,00

17-02-21